



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 005-2015
PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-006
REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE
ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA ETAPA I LOTE 1 y 2**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL
SUR S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 005.2015.AFD.EERSSA.OB del 15 de julio de 2015, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-006 para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA ETAPA I LOTE 1 y 2, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la comisión técnica y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.

Que, la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en los diarios El Telégrafo y La Hora a nivel nacional el 15 de julio del 2015, respectivamente, así como en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Que, el 25 de agosto de 2015 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA cuatro ofertas de los siguientes interesados: Edgar Toro Fernández (Lote 1 y 2), Compañía COFRANTOR Cía. Ltda. (Lote 1 y 2), Consorcio Eléctrico Zamora (Lote 1 y 2); y, Consorcio MACROAGUIRRE.

Que, el 25 de agosto de 2015 la Comisión Técnica conformada por el Ing. Vladimir Trelles, Presidente de la Comisión, e ingenieros David Maldonado y David Arboleda, miembros de la Comisión, procedió con la apertura de las ofertas.

Que, la oferta del Consorcio Eléctrico Zamora, de conformidad al Informe de Evaluación Final, cumple con los requerimientos técnicos y económicos requeridos en los pliegos.

Que, la Comisión Técnica resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva la adjudicación del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-006 para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA ETAPA I LOTE 1 y 2, al Consorcio Eléctrico Zamora, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y al ser su oferta económica conveniente a los intereses de la Institución.

Que, entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *“Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”*.



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



En uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1.- Adjudicar el Contrato para el proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-006 para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA ETAPA I LOTE 1 y 2, al Consorcio Eléctrico Zamora, por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 82/100 DOLARES AMERICANOS (USD 965.880.82), sin IVA, y un plazo de ejecución de 240 días a partir de la entrega del anticipo.

2.- Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.

3.- Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A